MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 244-2020

Guatemala, 18 de septiembre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que dos Secretarías del Ejecutivo, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias de la siguiente manera: **a)** la Secretaría General de la Presidencia de la República, para financiar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, el pago de complementos personales, específicos y por calidad profesional del personal permanente y contrato, así como aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) por prestaciones laborales a exempleados; y, **b)** la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para financiar en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, el pago de pautas publicitarias a través de la campaña acciones para la mitigación del COVID-19. Para esta última, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone la cesión del espacio presupuestario correspondiente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Secretarías, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

ERRB/ombj

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 506 de fecha 17 SEP 2020 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTALES:			**2,309,500**	**2,309,500**
442	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11	11	309,500	309,500
452	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			2,000,000	2,000,000
	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	11		2,000,000	
	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia		11		2,000,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

ERRB/ombj

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**2,309,500**	**2,309,500**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**2,309,500**	**2,309,500**
Funcionamiento	2,309,500	2,309,500

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,309,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

ERRB/ombj

DICTAMEN NÚMERO: 506 **FECHA:** 17 SEP 2020

ASUNTO: LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q309,500. ASIMISMO , LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,000,000 EN EL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, PARA LO CUAL, LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), CEDE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR EL MONTO DE Q2,000,000.----------

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Secretaría General de la Presidencia de la República	DSGPR/DEF No. 388-2020	04/09/2020	2020-48561	07/09/2020
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	DF-389-2020/MAN	10/09/2020	2020-49947	10/09/2020
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	SCSP/DG/450-2020/ean	11/09/2020	2020-50165	11/09/2020

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el presente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de la Presidencia de la República, en Oficio número DSGPR/DEF No. 388-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q309,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar diferentes compromisos salariales y prestaciones laborales a exempleados.

2. Por su parte, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por medio de Oficio número SCSP/DG/450-2020/ean de fecha 11 de septiembre de 2020, solicitó una modificación que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q 2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para sufragar gastos de publicidad en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 15 a nivel de Unidad Ejecutora.

3. Mediante Oficio número DF-389-2020/MAN de fecha 10 de septiembre de 2020, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), cede espacio presupuestario por la cantidad de Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a través del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 21 a nivel de Unidad Ejecutora.

4. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y de Comunicación Social de la Presidencia, se consolidaron a nivel institucional, por medio del CO2 número 452, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 correspondientes, las asignaciones acreditadas por el monto total de Q2,309,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de las Secretarías General de la Presidencia de la República y de Comunicación Social de la Presidencia, se destinan de la siguiente manera:

   a. Q309,500 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para financiar el pago de complementos personales, específicos y por calidad profesional del personal permanente y por contrato, así como aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) por prestaciones laborales a exempleados.

   b. Q2,000,000 a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para financiar en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, gastos de pautas publicitarias para informar a la población guatemalteca sobre los avances del COVID-19, a través de la campaña "Acción para la Mitigación del COVID-19", la cual será transmitida por radio, TV por cable y medios escritos.

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría General de la Presidencia de la República, propone debitar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales y del renglón 158 Derechos de bienes intangibles, por el monto de Q309,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, manifestando que no serán utilizadas en el presente año. Por su parte, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), cede espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto de Q2,000,000 de varios renglones de gastos del grupo 1 Servicios no Personales, así como de los renglones 262 Combustibles y lubricantes, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, y conforme justificaciones incluidas en el expediente de mérito, no se utilizarán en el presente año.

4. Las Entidades involucradas, conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitieron las respectivas Resoluciones Aprobatorias, indicando que los movimientos afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año,

para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación y de Modificación Física, de la siguiente manera:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)	Comprobante CO2 F
Secretaría General de la Presidencia de la República	49-2020	01/09/2020	24	8
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	156-2020	10/09/2020	15	66
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DPI-DPDI-061-2020	10/09/2020	24	N/A

N/A = No aplica

5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías General de la Presidencia de la Republica y de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; y en el caso de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por el espacio cedido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, Artículo 20, las autoridades de las Entidades involucradas en las presentes gestiones, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de las Secretarías General de la Presidencia de la Republica, de Comunicación Social de la Presidencia y de Planificación y Programación de la Presidencia, quedan responsables, en lo que corresponda, por:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Medidas de Control, Contención y Priorización del Gasto Público incluidas en las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, los Oficios Circulares números DTP-002-2020 y DTP-DGAE-001-2020 de fechas 13 y 16 de marzo de 2020, emitidos por el Ministerio de Finanzas Publicas; y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;

   c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en la asignaciones debitadas, especialmente las del grupo 0 Servicios Personales, que podrán afectar el pago oportuno de la

nómina; de los renglones de gasto 113 Telefonía y 197 Servicios de vigilancia conforme lo establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, así como de los renglones 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;

d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;

e. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público;

g. El débito de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes efectuado por Segeplan, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver la asignación presupuestaria debitada con dicha fuente;

h. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F número, 8 de la Secretaría General de la Presidencia de la República y 66 de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, conforme los términos vertidos en las Resoluciones números 49-2020 de fecha 01 de Septiembre y 156-2020 del 10 de septiembre ambas de 2020, y lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; y,

i. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 003-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas del 19 de mayo 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.

7. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, las Entidades involucradas procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos, mismos que fueron consolidados a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Secretarías General de la Presidencia de la República, de Comunicación Social de la Presidencia, de Planificación y Programación de la Presidencia, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías General de la Presidencia de la República y de Comunicación Social de la Presidencia, por el monto total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,309,500)**, que incluyen espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades mencionadas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Erick Estuardo Gómez
Asesor de Presupuesto

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 de septiembre de 2020

Resolución número: 278 (doscientos setenta y ocho)

ASUNTO: LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q309,500. ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,000,000 EN EL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, PARA LO CUAL, LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), CEDE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR EL MONTO DE Q2,000,000.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Secretarías del Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q2,309,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: **a)** la Secretaría General de la Presidencia de la República, en Oficio número DSGPR/DEF No. 388-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, por el monto de Q309,500 para financiar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente el pago de complementos personales, específicos y por calidad profesional del personal permanente y por contrato, así como aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) por prestaciones laborales a exempleados; y, **b)** la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio número SCSP/DG/450-2020/ean de fecha 11 de septiembre de 2020, por la cantidad de Q2,000,000 que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente para financiar en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, gastos de divulgación sobre los avances del COVID-19 que incluyen pautas publicitarias que serán transmitidas por radio,

TV por cable y medios escritos. Para el efecto, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), cede espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 506 de fecha 17 SEP 2020 , en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías General de la Presidencia de la República y de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,309,500)**, que incluyen espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen como una previsión presupuestaria, las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías General de la Presidencia de la República y de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,309,500),** que incluyen espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de

ERRB/ombj

Social de la Presidencia, por la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,309,500),** como una previsión presupuestaria, para lo cual, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, cede espacio presupuestario por Q2,000,000 a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Secretarías General de la Presidencia de la República, de Comunicación Social de la Presidencia y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

ERRB/ombj

la Presidencia para la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a)** la Secretaría General de la Presidencia de la República, para financiar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, el pago de complementos personales, específicos y por calidad profesional del personal permanente y contrato, así como aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) por prestaciones laborales a exempleados; y, **b)** la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para financiar en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, el pago de pautas publicitarias a través de la campaña acciones para la mitigación del COVID-19. Para esta última, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone la cesión del espacio presupuestario correspondiente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de las Entidades involucradas, deberán observar en lo que corresponda, lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por las Secretarías General de la Presidencia de la República y de Comunicación

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
3	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
442

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-70,000.00	-70,000.00
11130016-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-70,000.00	-70,000.00
11130016-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-115,000.00	-115,000.00
11130016-11-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-25,000.00	-25,000.00
11130016-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130016-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	-3,000.00
11130016-11-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-6,500.00	-6,500.00
	TOTAL ==>	-309,500.00	-309,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	25,000.00	25,000.00
11130016-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	96,000.00	96,000.00
11130016-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	69,000.00	69,000.00
11130016-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	3,000.00	3,000.00
11130016-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	75,000.00	75,000.00
11130016-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	35,000.00	35,000.00
11130016-11-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	6,500.00	6,500.00
	TOTAL ==>	309,500.00	309,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
3	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
442

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-309,500.00		309,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-309,500.00		309,500.00	
0000		-309,500.00		309,500.00
TOTAL		**-309,500.00**		**309,500.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-309,500.00	309,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-309,500.00	309,500.00
TOTAL:		**-309,500.00**	**309,500.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
3	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
442

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-309,500.00**	**309,500.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-309,500.00**	**309,500.00**
		10102 Ejecutiva	-309,500.00	309,500.00
TOTAL:			**-309,500.00**	**309,500.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	-309,500.00	309,500.00
TOTAL:	**-309,500.00**	**309,500.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
3	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020	442
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
14	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
452

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-260,000.00	-260,000.00
11130016-34-00-000-045-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-40,195.00	-40,195.00
11130016-34-00-000-045-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-133,000.00	-133,000.00
11130016-34-00-000-045-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-66,805.00	-66,805.00
11130016-34-00-000-045-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,400,000.00	-1,400,000.00
11130016-34-00-000-045-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-100,000.00	-100,000.00
	TOTAL ==>	-2,000,000.00	-2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-94-09-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,000,000.00	2,000,000.00
	TOTAL ==>	2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/15-111300162200/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
14	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
452

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
TOTAL		**-2,000,000.00**		**2,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO / SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	**-500,000.00**	**0.00**
ADMINISTRACIÓN	-500,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO	**0.00**	**2,000,000.00**
DESARROLLO HUMANO	0.00	2,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**-1,500,000.00**	**0.00**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,500,000.00	0.00
TOTAL:	**-2,000,000.00**	**2,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/15-111300162200/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
14	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
452

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-2,000,000.00**	**0.00**
	10400	Servicios Generales	**-2,000,000.00**	**0.00**
		10402 Servicios generales de planificación	-2,000,000.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**2,000,000.00**
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	**0.00**	**2,000,000.00**
		40401 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	2,000,000.00
TOTAL:			**-2,000,000.00**	**2,000,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	-2,000,000.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	2,000,000.00
TOTAL:	**-2,000,000.00**	**2,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/15-111300162200/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
14	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2020	18	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
452

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/15-111300162200/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,020
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Roger Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto